

PARRAL,

13 Nov 2012

DECRETO EXENTO N° 5516

VISTOS:

- 1).- El contrato de Comodato de fecha 12 de Noviembre de 2012, suscrito entre la "Junta de Vecinos N° 76 Población Don Sebastián" y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- El acuerdo del Honorable Concejo en sesión ordinaria de fecha 08 de Octubre de 2012.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 12 de Noviembre de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, en adelante "la Comodante" y la "**JUNTA DE VECINOS N° 76 DON SEBASTIÁN**", Rol Único Tributario N° 65.952.260-8, representada legalmente por su Presidenta doña **ELIANA DEL CARMEN VALERIO BUSTAMANTE**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.966.039-2, en adelante la "Comodataria" y la, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, de conformidad al Artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones es dueña del Área de Equipamiento de la Población Don Sebastián, loteo cuyo Permiso de Edificación fue con fecha 16 de Noviembre del año 2006, bajo el N° 183 y Recepción Definitiva N° 14 de fecha 08 de Febrero del año 2008.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que por el referido instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, entregó en Comodato gratuito a doña **ELIANA DEL CARMEN VALERIO BUSTAMANTE**, quien acepta para su representada la "**JUNTA DE VECINOS N° 76 POBLACIÓN DON SEBASTIÁN**", el área de equipamiento que tiene una superficie aproximada de quinientos sesenta y ocho coma treinta y dos (568,32) metros cuadrados y que tiene los siguientes deslindes especiales: **NORTE**, con Área Verde; **ESTE**, con Calle Uno; **SUR**, con Pasaje 5; y **OESTE**, con Pasaje 4.- Se deja expresamente establecido que en dicha área de equipamiento existe una sede vecinal.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que dicho Comodato se confiere por el plazo de **cuatro (4) años, a contar del doce (12) de Noviembre del año dos mil doce (2012), expirando en consecuencia el doce (12) de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).**- Se señala expresamente que en virtud de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2º, se señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada al presente contrato, cuando lo crea conveniente a sus intereses, debiendo en este caso

notificar a la Comodataria de su intención, en forma personal o por carta certificada, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles.-

5.- ESTABLÉCESE, que la Comodataria, asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en comodato, durante la vigencia del presente contrato.- Serán de cargo de la Comodataria todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumos de luz y agua potable, entre otros.-

6.- ESTABLÉCESE, que la propiedad entregada en comodato se destinará exclusivamente para el funcionamiento de la "JUNTA DE VECINOS N° 76 POBLACIÓN DON SEBASTIÁN".- Si infringe esta obligación, la Municipalidad quedará facultada para poner término ipso facto al presente contrato.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Ismael Urrutia Escobar
ISMAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


[Signature]
ABOGADA JURIDICO
DE PARRAL

IUE/ARC/MSM/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídico
- 5.- Interesada (2)